

f) La Federación reconoce la potestad de la Ciudad Autónoma de acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

g) Correrá a cargo de la Federación la vigilancia y fiel reproducción del control de la instalación.

h) La Federación remitirá mensualmente la relación de las actividades realizadas, así como la programación del siguiente período.

i) Así mismo, la Federación elaborará un proyecto de presupuesto con previsión de ingresos.

2. Desarrollar las actividades recogidas en el anexo I.

3. Al Club de Petanca Melilla, y en el Complejo de Petanca, se le continuará facilitando el uso de un local, y se le dará el uso preferente a sus socios de dos pistas del complejo, en la forma que se concretará en el seno de la comisión de seguimiento. Para ello se les facilitará el libre acceso a la instalación. Todo ello derivado de lo acordado por las partes en 2010 al respecto.

Esta cláusula se respetará en caso de que se construya un nuevo edificio de servicios del complejo.

III. CARGAS DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE PETANCA:

a) Estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y llevar un régimen de contabilidad de acuerdo al Plan General contable adaptado a las entidades deportivas y aprobado por la C.D.

b) Cualquier modificación del proyecto aprobado deberá contar previamente con el visto bueno de la C.D.

c) Consignar en toda la publicidad de sus actividades la colaboración o patrocinio de la C.D. mediante la inclusión de la imagen corporativa que se indique según los casos por la citada C.D. Así mismo se deberá incluir el logo "MELILLA DEPORTE" en todas las comunicaciones escritas de la F.M.V..

d) Informar a la Asamblea de la entidad del contenido pormenorizado del CONVENIO en el plazo máximo de un mes desde la concesión de la misma. Dicho cumplimiento se comunicará por escrito a la C.D.

e) Colaborar con la C.D. en todos los programas llevados a cabo por la misma en los que su colaboración sea requerida.

f) Presentar cuantos informes técnicos o informativos sean solicitados por la C.D.

g) Presentar a la finalización del CONVENIO memoria del mismo.

h) Presentar la documentación económica que se le requiera por la C.D. o por la Consejería de Hacienda.

IV. JUSTIFICACIÓN DEL ABONO DEL PRECIO

La Federación Melillense de Petanca, a la finalización del período anual (vigencia del convenio), deberá justificar ante la Ciudad Autónoma (Consejería de Deporte y Consejería de Hacienda) la cantidad económica recibida, y en todo caso antes de recibir la siguiente junto con la memoria de actividades.

Los gastos de los distintos pagos establecidos en la cláusula II se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio, con validez en el tráfico jurídico o mercantil, o con eficacia administrativa en los términos establecidos en la normativa vigente.

V. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONVENIO

El convenio se dará por finalizado si la Federación Melillense de Petanca no hace el uso de los medios descrito en este Convenio, o si cesa sus actividades; en estos casos, tanto las instalaciones objeto de cesión en este convenio como el material adquirido en el período de vigencia del convenio, revertirán a la Ciudad Autónoma de Melilla.

VI. DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio estará vigente desde el 01.01.2011 al 31.12.2011.

VII. ORGANO DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Para el control y seguimiento de este convenio se creará una comisión paritaria formada por cuatro personas, dos serán propuestas por la Consejería